



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1201/06

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dolores, 13 de marzo de 2.006.-

REF: “Ley 26.084 - SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA - Prorrógase la suspensión de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la Ley N° 25.798 y sus modificatorias. ”.-

Ley 26084

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Created by Unregistered Version

Artículo 1° — Prorrógase a partir del 4 de marzo de 2006 por el plazo de NOVENTA (90) días, la suspensión de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la Ley N° 25.798 y sus modificatorias.

Art. 2° — Suspéndase por igual plazo los desalojos que se ordenen en los procesos por ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la Ley N° 25.798 y sus modificatorias, inclusive los procedimientos de ejecución extrajudicial.

Art. 3° — Prorrógase por el término de NOVENTA (90) días a partir de su vencimiento el plazo a que alude el artículo 2° de la Ley N° 26.062.

Art. 4° — La presente ley es de orden público y queda comprendida en el marco de la Ley N° 25.561 —de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario— y concordantes.

Art. 5° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. — ALBERTO BALESTRINI. — DANIEL O. SCIOLI. — Enrique Hidalgo. — Juan Estrada.

Decreto N° 269/2006

Bs. As., 9/3/2006

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 26.084 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Felisa Miceli.

Sancionada: 8/3/2006

Promulgada: 9/3/2006

Publicación en B.O.: 10/3/2006

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-